

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **DUVÁN CANO PÉREZ**
Radicado: 170013103003-2018-00201-00
Sustanciación No. 323

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y por medio del cual informa sobre las gestiones realizadas tendientes a inscribir la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-41901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

Toda vez que se avizora que la parte se encuentra promoviendo las actuaciones pertinentes ante la autoridad registral, no se indicará un término para culminar dicha tarea; sin embargo, se recalca que el presente trámite continuará su curso una vez se allegue copia del Certificado de Tradición del mismo donde se avizore la vigencia de la cautela.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 078 del 16/06/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA